



## **Cumplido el plazo para la recepción, se recibieron 68 comentarios al Documento para Proyecto de Ley por Medio del Cual se Regula la Revisoría Fiscal**

27 septiembre de 2022

**Bogotá D.C., septiembre de 2022.** El Consejo Técnico de la Contaduría Pública -CTCP-, informa a la opinión pública y grupos de interés en general que una vez cerrado el proceso de discusión pública del *Documento para Proyecto de Ley por Medio del Cual se regula la Revisoría Fiscal*, se recibieron 68 comentarios de diferentes remitentes entre personas naturales y jurídicas.

El plazo para la recepción de comentarios venció el jueves 15 de septiembre de 2022 luego de que el CTCP accediera a la solicitud de algunos peticionarios respecto de la ampliación de la fecha límite inicial definida (que era del 31 de agosto de 2022).

Ahora el CTCP se encuentra en la etapa de organización y consolidación de la retroalimentación recibida por parte de la comunidad para empezar el análisis integral de la propuesta original y los comentarios remitidos. Tal ejercicio derivará en la entrega de una propuesta final por parte del CTCP a las direcciones de Regulación de los ministerios de Comercio, Industria y Turismo y Hacienda y Crédito Público, para su estudio y probable radicación como proyecto de ley ante el Congreso de la República.

La propuesta original, entregada por el Comité Nacional para la Reforma de la Revisoría Fiscal al Consejo Técnico en julio de 2022, es el resultado del trabajo conjunto de los profesionales de la contaduría pública que atendieron la convocatoria pública en las regiones del país y que autónoma y democráticamente eligieron sus representantes y metodología de trabajo.

Puede consultar el proyecto original puesto en discusión pública a través del siguiente enlace de nuestra página web.

El documento objeto de discusión pública está disponible en el siguiente enlace:

<https://www.ctcp.gov.co/que-es-el-ctcp/comites/comite-nacional-para-la-reforma-de-la-revisoria-fi/reglamento-1/proyecto-final-a-ctcp1-06-07-2022>

***Este documento fue tomado directamente de la página oficial de la entidad que lo emitió.***